AUDITORIA FINANCIERA GESTIÓN Y RESULTADO AL MUNICIPIO DE NEIVA VIGENCIA 2025

COMPONENTE O FACTOR DE AUDITORIA: GESTIÓN CONTRACTUAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1913

FECHA DE ELABORACION	INICIO: 25-03-2026	FINALIZACION: 25-03-2026

ELABORO: CAROLINA JULIETH MASMELA ESPAÑA
Auditor – Contratista – Ing. Civil

En atención al desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2026. Se realiza la Auditoria Financiera Gestión y Resultado al Municipio de Neiva, la evaluación del siguiente contrato de obra.

DATOS GENERALES DEL AUDITADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1913:

- Nombre o Razón Social: CONSORCIO PACC FENOGE 2023
- NIT: 830.053.105-3
- Acta de inicio: 28 de Noviembre de 2025
- VALOR DEL CONVENIO:
- VALOR TOTAL: SIETE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 94/100 ($7.065.701.651.94), distribuidos así:
- MUNICIPIO DE NEIVA: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/STE. ($800.000.000.00)
- FENOGE: SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 ($6.265.701.651.94)
- Plazo de ejecución inicial: TREINTA (30) MESES
- Objeto: Aunar esfuerzos y capacidades técnicas, operativas, financieras y administrativas de las partes para implementar un sistema solar fotovoltaico-SSFV, en instalaciones educativas públicas del Municipio de Neiva, así como garantizar su vida útil, en el marco de la AFPEI "Integración de FNCE en Instituciones Educativas Públicas" del Fondo de

Energías No convencionales y gestión Eficiente de la Energía FENOGE

En el marco de la auditoría financiera y de gestión adelantada al Municipio de Neiva para la vigencia 2025, se incluyó la revisión del Convenio Interadministrativo No. 116231-295-2025, suscrito entre el Municipio de Neiva y el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOGE, cuyo vocero y administrador es el Consorcio PACC FENOGE 2023.

De acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Segunda – Objeto**, el convenio tiene por finalidad aunar esfuerzos técnicos, operativos, financieros y administrativos entre las partes para la implementación de un Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) en instituciones educativas públicas del municipio de Neiva, así como garantizar su operación y sostenibilidad durante su vida útil, en el marco del programa de integración de fuentes no convencionales de energía .

En cuanto a su alcance, la **Cláusula Tercera** establece que el convenio comprende todas las actividades necesarias para la implementación integral del sistema, incluyendo planeación, estudios de factibilidad, diseño, ingeniería, suministro, transporte, instalación, puesta en marcha, monitoreo, así como actividades de operación, mantenimiento y seguimiento del SSFV, bajo un esquema de autogeneración colectiva de aproximadamente 1.000 kWp .

Desde el punto de vista financiero, el convenio contempla un valor aproximado de **$7.065.701.651,94**, correspondiente a la estimación de los componentes asociados a la implementación del sistema, dentro de los cuales se incluyen las actividades de factibilidad, obras civiles, suministro, instalación, así como la administración, operación y mantenimiento del sistema . Los recursos son administrados a través del Patrimonio Autónomo FENOGE, en el marco del esquema fiduciario establecido para la gestión de los fondos destinados a la promoción de energías no convencionales.

En relación con las obligaciones, el convenio establece que el FENOGE, en calidad de ejecutor, adelantará los procesos de contratación requeridos para la implementación del sistema, mientras que el Municipio de Neiva se compromete a disponer del predio para la instalación, así como a asumir actividades relacionadas con la administración, operación y mantenimiento posterior de los activos, garantizando la sostenibilidad del proyecto en el tiempo .

El plazo de ejecución del convenio se estableció en aproximadamente **30 meses**, incluyendo las etapas de implementación y operación del sistema. El inicio de ejecución se formalizó mediante acta suscrita el 28 de noviembre de 2025, encontrándose el convenio en etapa inicial al cierre de la vigencia auditada.

Para efectos de la presente auditoría, la revisión se realizó con base en la información disponible con corte al 31 de diciembre de 2025, incluyendo estudios previos, documento contractual, acta de inicio y el reporte en el Formato_202513_F13a de contratación.

Dado que el convenio se encontraba en fase inicial de ejecución durante el periodo evaluado, no fue posible verificar aspectos relacionados con ejecución física, financiera o cumplimiento de resultados, por lo que el análisis se limitó a la revisión documental y a la coherencia general de la estructuración del proceso contractual.

En el proceso de revisión se identificó que el convenio se encuentra registrado bajo diferentes numeraciones en los sistemas de información, correspondiendo al No. 116231-295-2025 en el documento contractual y al No. 1913-25 en el Formato_202513_F13a. Esta situación se analiza como una diferencia en los mecanismos de registro entre las entidades intervinientes, sin que en la documentación revisada se evidencien inconsistencias en el objeto, valor o partes del convenio.

Con base en la revisión efectuada, y considerando el alcance limitado a la etapa inicial del convenio, se concluye que la información documental analizada presenta coherencia general en cuanto a objeto, alcance técnico y estructura financiera del proyecto.

No obstante, debido a que el convenio se encuentra en ejecución y no cuenta con un nivel de avance significativo dentro de la vigencia auditada, no es posible emitir conclusiones respecto al cumplimiento de resultados o ejecución de los recursos, aspecto que deberá ser objeto de seguimiento en futuras auditorías.

CONCLUSION Y OPINION DE RESULTADO:

De acuerdo con la revisión documental efectuada al Convenio Interadministrativo No. 116231-295-2025 (registrado también como No. 1913-25), se evidencia que este presenta coherencia general en su estructuración, particularmente en lo relacionado con el objeto, el alcance técnico y la estimación financiera del proyecto orientado a la implementación de un sistema solar fotovoltaico en instituciones educativas del Municipio de Neiva.

El convenio se encontraba en etapa inicial de ejecución durante la vigencia auditada 2025, razón por la cual no fue posible verificar avances en la ejecución física, financiera ni el cumplimiento de resultados. En consecuencia, el análisis se limitó a la evaluación de los documentos contractuales y soportes disponibles, sin

evidenciar inconsistencias sustanciales en la información revisada, más allá de diferencias en la numeración del convenio en los sistemas de registro, las cuales no afectan su contenido esencial.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO:

Carolina Masmela España
Ing. Civil – auditora contratista.

MARCAS DE AUDITORIA: